

RESOLUCIÓN No. 2294
(Agosto 2 de 2011)

“Por la cual se declara desierta la Convocatoria Pública No. 015-2011 adelantada para contratar la Prestación del Servicio de Contact Center para el Agendamiento de Citas Médicas y Odontológicas mediante líneas telefónicas en las IPS pertenecientes a la Red de Prestación de Servicios de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E”

El Gerente de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias consagradas en la Ley 100 de 1.993, Decreto 1876 de 1.994, Acuerdo No. 004 de 2006 emanado del Concejo Municipal de Pasto y Acuerdo 0012 de 2008 – por medio del cual se adopta un nuevo Estatuto Interno de Contratación - expedido por la Junta Directiva de la Empresa y,

CONSIDERANDO

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 del Estatuto Interno de Contratación, Acuerdo 0012 de 2008; a través de la Resolución No. 2239 del 14 de julio de 2011, expedido por la Gerencia de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., se dispuso la apertura del Convocatoria Pública No. 015-2011 adelantada para contratar la *“Prestación del Servicio de Contact Center para el Agendamiento de Citas Médicas y Odontológicas mediante líneas telefónicas en las IPS pertenecientes a la Red de Prestación de Servicios de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E”*, determinando los plazos legales para la publicación de las condiciones de selección, el plazo para la presentación de las ofertas, y el término durante el cual se estudiarían y se adjudicaría la convocatoria pública.

Que de conformidad con el acta de apertura de las propuestas realizada el 21 de julio del presente año, se deja constancia que se presento un participante, a saber:

PROPUESTA No. 1. FUNDACION EMSSANAR

Que realizada la verificación jurídica de los requisitos de participación, la propuesta presentada por el oferente FUNDACION EMSSANAR, no apporto el registro único de proponentes, de acuerdo a los requerimientos señalados en las condiciones de selección.

Que el proponente FUNDACION EMSSANAR presento observaciones al informe de evaluación, a las cuales no fueron aceptadas por el Comité de Contratación de acuerdo a lo señalado en Acta de Reunión del Comité de Contratación, de fecha 1° de agosto de 2011.

Que ante la no aceptación de la observación presentada y de conformidad con lo señalado en el último inciso del numeral 3.1.1. de las condiciones de selección, la propuesta debe ser rechazada.

Que no habiendo cumplido el proponente con los requisitos solicitados en las condiciones de selección, el Comité de Contratación recomendó declarar desierta la convocatoria.

Que la necesidad de la contratación persiste, por lo tanto es necesario reiniciar el proceso de contratación en el término oportuno.

Por lo expuesto, el Gerente de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar Desierta la Convocatoria Pública No. 015-2011 cuyo objeto es la *Prestación del Servicio de Contact Center para el Agendamiento de Citas Médicas y Odontológicas mediante líneas telefónicas en las IPS pertenecientes a la Red de Prestación de Servicios de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E*, según las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Contra la presente decisión no procede ningún recurso en vía gubernativa.

ARTÍCULO TERCERO.- Teniendo en cuenta que la necesidad de la contratación persiste, ordenase la apertura de un nuevo proceso de selección, dentro del término oportuno.

ARTICULO CUARTO.- Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en San Juan de Pasto, a los dos (2) días del mes de agosto de dos mil once (2011).

TOMAS EDISON BENAVIDES GONZALEZ
Gerente